

Este documento es una transcripción no literal del vídeo "Módulo antifraude" de Dolifactu que puede visionarse en dolifactu.es y que pretende ilustrar el funcionamiento de dicho Módulo.

En este documento (vídeo) de Dolifactu vamos a explicar **cómo se instala y cómo funciona el módulo Verifactu**, que hemos desarrollado para el cumplimiento con la **normativa antifraude**.

Empezamos suponiendo que ya hemos comprado el módulo desde dolifactu.es, y tenemos el correo con la factura de compra y la confirmación del pedido completo del módulo.

Hacemos click en "**Módulo Verifactu**" bajo "**Descargar**" para proceder a la descarga del módulo. El módulo se descarga, y en nuestra instancia Dolibarr (a efectos demostrativos mostramos una preparada) procedemos a la instalación del módulo igual que con cualquier cualquier otro módulo de Dolibarr: Hacemos click en "**Instalar módulo externo**", seleccionamos el módulo, le damos a enviar archivo, y el módulo queda instalado en Dolibarr.

Una vez que tenemos activo el módulo, nos aparece tanto en las **ruedas de configuración** como en el **menú de la izquierda** la información sobre la normativa antifraude.

El módulo se crea con un **permiso**, que tenemos que activar para los **usuarios** que queramos que tengan acceso a esa área. Existe un módulo que es **Doliantifraude** / leer la información Verifactu, que como en otros módulos aparece por defecto como activo.

Con este módulo se nos permite entrar en el área de información de la licencia antifraude.

Lo primero que tenemos que hacer es **activar la licencia del módulo**. Para ello, pulsamos "**aquí**" (en "Licencia de Módulo Antifraude"), y accederemos al área de Dolifactu para activar la licencia. Escribimos la referencia del **pedido**, que en nuestro caso (hipotético) es el pedido 674, y el **NIF** de nuestra empresa, que en el vídeo es un ejemplo demostrativo.



Una vez hecho esto, **se activa el módulo**, **copiamos la licencia** (que también llegará por correo electrónico), y la pegamos en "**Valor**" (en "Licencia de Módulo Antifraude"). **Grabamos la licencia**, y se nos almacena. A partir de entonces, **la licencia se activa por un año**, y ya no aparecerá la pantalla de configuración del módulo.

El módulo está dividido en dos zonas principales: la primera es la **zona antifraude**, la zona de chequeo de cumplimiento por la ley antifraude y luego tenemos la **zona Verifactu**.

En la zona de chequeo cumplimiento antifraude, el módulo comprueba:

- Que la licencia está activa
- Que los archivos del módulo no han sido modificados
- Si el CIF está establecido
- Si el CIF de terceros es obligatorio para facturar, que es un requerimiento de la normativa

También:

- Activa el módulo de inalterables de Dolibarr, el de agenda.
- Impide modificar y borrar facturas
- Habilita las acciones automáticas en la agenda
- Comprueba que los usuarios no tienen permiso para modificar ni borrar facturas

-

Si todos estos items están ok, el módulo nos permitirá generar y descargar la declaración responsable. Esta declaración responsable es un documento que tenemos a nuestra disposición ante una inspección del Estado, certificando que nuestro software cumple con los estándares de la ley antifraude.

Hay dos casuísticas principales en Dolibarr que el **módulo impide: modificar y borrar facturas una vez que están generadas**. En el vídeo se demuestra el ejemplo de una factura para casos de ejemplo, y cómo el sistema no permite su modificación o borrado, ya que así lo exige la ley antifraude.

Una vez que tenemos la seguridad de que no podemos modificar ni eliminar facturas una vez validadas, y de que todos los registros que estamos haciendo se quedan almacenados



en Dolibarr por tener el módulo de registro inalterable, nos permite cumplir con la ley, con la parte antifraude. **El siguiente caso sería la activación y la gestión de Verifactu**.

Para ello necesitamos tener nuestro certificado de seguridad.

Para activar Verifactu tenemos que marcar dos condiciones:

La primera, que está en **amarillo**, establece **cómo va a funcionar el módulo a partir de que activemos Verifactu**.

- Para que Verifactu funcione hay que subir y tener siempre un certificado digital válido. En caso contrario, la siguiente factura que se vaya a validar, no podrá validarse en el sistema.
- También deberemos rellenar qué tipo de IVA nos aplica, en qué régimen de IVA estamos operando.

En el momento de realizar este vídeo y documento, **por estar aún en 2025, no es posible enviar registros a Hacienda en modalidad real**, solamente en prueba. Por tanto, el sistema se activa en modo prueba hasta el 31 de diciembre de 2025, en caso de ser empresa, y hasta el 30 de junio de 2026 en caso de ser autónomo.

¿Cómo sabe Dolibarr si somos una empresa o un autónomo?

En "Configuración", vamos "Empresa/Organización", en "Tipo de entidad comercial", si tenemos puesto "empresario individual", el sistema entenderá que somos autónomos. En cualquier otro caso, entenderá que somos empresa.

En las fechas adecuadas, el sistema activará **automáticamente** el modo real, y entonces las facturas irán a Veri*factu en modo real, como se indica en las condiciones legales (caja amarilla). **Una vez que estemos en modo real no podremos volver a modo prueba**.

Tanto en modo prueba como en modo real, si hay algún error en el envío de la factura, o si ocurre algún error en el envío a Verifactu, la factura no será validada.

Por ello, hasta 2026, mientras estamos en modo prueba, la activación de Verifactu puede activarse o desactivarse a discreción, mientras estemos probando en 2025. En 2026 no



será posible , y en caso de que haya algún problema tendremos que ver qué está pasando, acudir a soporte, etc.

Esta es la información referente al primer cuadro (**"Qué implica activar el módulo Verifactu"**), que recomendamos leer detenidamente, y que también estará en el manual.

El segundo cuadro (**"Modelo de otorgación de la representación...**") es un cuadro legal de obligado cumplimiento según en el cual el cliente delega la responsabilidad de representación ante el estado a Dolify SL, que es la empresa tras el módulo Verifactu para Dolibarr, para que actúe en su representación para presentar los registros ante Hacienda, aunque van a ir firmados por el propio cliente.

Son dos **temas legales importantes que hay que cumplir,** y una vez que lo hayamos hecho podremos activar Verifactu.

Una vez que tenemos Verifactu activo podremos comprobar que Verifactu está activo, que estamos en modo prueba hasta el 1 de enero del 2026, y que a partir del 1 de enero del 2026 se cambiará automáticamente a modo real. Hasta entonces, podremos desactivar Verifactu, si solamente lo queremos usar para probar. No es así con el antifraude no, que siempre está activo: es decir, **las facturas no se pueden modificar ni borrar desde que el módulo esté activo**. Sin embargo, como es potestad del cliente hacer pruebas y hasta el 1 de enero no empieza la declaración real de 2026, podremos activar o desactivar Dolifactu.

El siguiente paso que tenemos que hacer es **subir nuestro certificado digital**. En el área de "**Gestión de certificado digital**" seleccionamos nuestro certificado, y ponemos su clave. El sistema guarda nuestro certificado, reconoce tanto el certificado como su caducidad, y siempre tenemos la opción de eliminar el certificado o de reemplazarlo si nos ha caducado.

Una vez subido el certificado, se activan **dos pestañas nuevas**: una es la **configuración del endpoint de facturas**, un tema técnico que en un principio no tenemos que tocar, porque aquí está la configuración del endpoint al que enviamos las facturas para que sean enviadas a Hacienda.



En la pestaña "**gestión modalidad Verifactu"** sí debemos asegurarnos de que los valores puestos son con los que operamos. Debemos conocer estos valores o bien conocerlo o preguntar al asesor, ya que tenemos que elegir el tipo de impuesto que devengamos por defecto devengando (IVA, IPSI para Ceuta, Melilla, Canarias, etc.), o si queremos darle al programa la opción de que en cada línea de la factura se desglose el impuesto.

También el régimen y el desglose de IVA en que estamos operando: Por ejemplo operar régimen general, exportación... Hay una serie de regímenes según el Estado. Esta información debemos consensuarla con la asesoría para saber el modo de operación que tenemos. Una vez lo tengamos todo claro, guardamos la información.

En "Desglose de IVA" igual, pueden ser operaciones sin inversión de sujeto pasivo, con inversión, Exentas por diferentes motivos, etc. Recomendamos mirar detenidamente estos temas con la asesoría y dejarlo bien configurado. Hay un caso standard por defecto,que en el vídeo grabamos a efectos demostrativos.

A partir de aquí tenemos configurado Verifactu. Una vez que tenemos configurado Verifactu, hay dos cosas importantes:

- A la hora de dar de alta cliente en el programa, va a ser obligatorio dar al cliente de alta con su nombre, dirección completa y CIF. En el caso de entidades extranjeras es posible que haya que introducir otros datos. En tal caso, lo registramos con otro país y su identificador de otro país. También puede pasar que estemos en España, pero esa persona no tenga pasaporte o tenga otro tipo de documento. Entonces tendremos que establecerlo en el desplegable "Sujeto a IVA", aquí, porque es obligatorio a la hora de registrarlo en Verifactu. Lo normal y lo estándar en el caso de España es registrar al cliente con su dirección completa y su CIF
- En el caso de actuar con clientes tipo contado, como el módulo también funciona para TakePOS (que veremos más adelante), TakePOS tiene declarado un cliente, el cliente contado de venta genérica, y solamente se permiten hacer declaraciones Verifactu y venta en modo contado para ese cliente.

A la hora de realizar la factura haríamos la operativa habitual: accederíamos el tercero al que hacer la factura la fecha, el método de pago... en fin, hacemos una factura estándar de Dolibarr. En el vídeo se crea una factura a efectos demostrativos. Una vez la factura está preparada, aparece una pestaña nueva, que se llama Verifactu. Esta pestaña establece tanto antes como después la operativa Verifactu de la factura. Si no establecemos nada y no tocamos nada la factura por defecto, estamos declarando que va a ser una factura estándar. Podemos decir que es una factura simplificada, una factura rectificativa, etc. El



tipo de operación será normalmente una operación de alta, a menos que haya un error, y entonces habrá que seleccionar su es un alta por rechazo, subsanación, etc. También habrá que seleccionar la descripción de la operación. Por defecto será "**factura a cliente**". En "tipo de impuesto", "régimen de IVA" y "desglose de IVA" se heredará lo que tenemos en nuestra configuración general, pero es posible tocarlo para una factura en concreto,en caso de que el escenario cambie. Si elegimos lo general, lo aplicará a todas las líneas de la factura pero podemos seleccionar el desglose en cada línea y elegir qué impuesto y qué régimen de IVA opera para cada línea de la factura.

Una vez tengamos esto configurado habrá que grabar.

En la parte de **respuesta de Hacienda** es donde se va a almacenar la información una vez que enviamos la factura Verifactu. Una vez que tenemos lista la factura, le damos a "**validar**", como siempre hacemos con las facturas de Dolibarr, y aparecerá una notificación de que la factura ha sido enviada correctamente a la AEAT. En **Verifactu**, aparecerá que hemos enviado la factura, que la respuesta ha sido correcta, el código QR de la transacción de la cadena de valor, la cadena del hash de encadenamiento. Desde aquí podríamos enviar una anulación de la factura, por si la queremos anular en Verifactu.

Cuando validamos la factura, encontramos en "Documentos" almacenado tanto el XML que hemos declarado al Estado firmado digitalmente con otros certificados, como la respuesta de la Agencia Tributaria. En el PDF estará el código QR. Si lo escaneamos, iremo a la página del Estado donde encontraremos la información de esta factura que acabamos de validar.

En el caso de que haya errores o si la factura nos ha llegado mal, tendremos que cambiar el tipo a subsanación, y el sistema lo cambiará al alta que corresponda según el motivo por el que nos ha venido el error, y aparecerá un botón de enviar subsanación.

Para ventas por TakePOS estaríamos en el mismo caso: añadimos cualquier artículo a un ticket de TakePOS, hacemos el pago (en el vídeo se hace en efectivo a título demostrativo), y una vez que el pago se ha registrado en el sistema, se crea el ticket de venta, que incluye un QR tributario al final. Como esta factura está en el sistema, el ticket de venta puede encontrarse en "Facturas a clientes", y en la pestaña "Verifactu" aparecerá como enviada, tanto el XML del envío como las respuestas quedarán almacenados.



La operativa es bastante sencilla una vez que todo está configurado, y se operará como normalmente Dolibarr, ya que el sistema enviará las facturas al estado y a Verifactu por nosotros.

Recordamos nuevamente que mientras Verifactu esté en pruebas podemos desactivar Verifactu y hacer las facturas de forma normal, pero esto no será posible cuando Veri*factu sea obligatorio.

Ante cualquier duda o cuestión, nuestro departamento de soporte estará encargado de resolver cualquier pregunta que pueda haber.

www.dolifactu.es